



NACIONES
UNIDAS



CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL
CAMBIO CLIMÁTICO

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/1999/L.7
9 de junio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
Décimo período de sesiones
Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 1999
Tema 3 c) del programa

COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN
EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN

FUTURO PROCESO DE EXAMEN, INCLUIDO EL EXAMEN EN VIRTUD
DE LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL PROTOCOLO DE KYOTO
(Tema 3 c) del programa)

Proyecto de conclusiones presentado por el Presidente

En su ... sesión, celebrada el ... de junio, tras examinar una propuesta del Presidente, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), adoptó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE tomó nota del documento FCCC/SBI/1999/6. Reconoció que, aunque la labor del proceso de examen en virtud de la Convención, incluido el proceso de examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero, es distinta, no deja de estar relacionada con el examen de la aplicación a tenor del artículo 8 del Protocolo de Kyoto. Apoyó en general la manera de abordar las cuestiones en sus futuros procesos de examen que se sugerían en el documento FCCC/SBI/1999/6 y observó que era preciso seguir debatiendo algunos aspectos del documento. Llegó finalmente a la conclusión de que debía aplazarse el examen de las cuestiones relacionadas con la

GE.99-70254 (S)

BNJ.99-213 (S)

presentación de informes provisionales hasta que se hubiese resuelto lo relativo a la presentación de informes y a los exámenes en general con arreglo al Protocolo de Kyoto.

- b) El OSE tomó nota de la información que figura en el documento FCCC/SBI/1999/INF.2 y acogió con agrado que se hubieran hecho ya 27 visitas de examen a fondo. Expresó su preocupación por el hecho de que sólo hubieran podido publicarse siete informes sobre exámenes a fondo antes de su décimo período de sesiones.
- c) El OSE pidió a la secretaría que redactara un informe sobre la experiencia adquirida en el examen de las segundas comunicaciones nacionales, con sugerencias para evitar futuras demoras en la publicación de los informes, que habría de examinarse en su 12º período de sesiones.
